RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1086 - 2017 – MDLV

La Victoria, diciembre 06 de2017
La Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Memorando Nº 364-2017-MDLV/A; y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20º de la Ley Nº 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el Artículo 23º, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23º,numeral 23.2. del decreto supremo acotado, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 23º, numeral 23.3 del decreto supremo en mención, señala que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, asimismo, el artículo 23º, numeral 23.4 del decreto supremo acotado, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, la norma legal acotada en su Artículo 23, numeral 23.7 señala que, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Memorando Nº 364-2017-MDLV/A el Alcalde solicita proyectar resolución de designación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 014-2017-MDLV para la ejecución del proyecto "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ADYACENTES: CA 02, CA 03, CA 07, CA 08, CA 09, PACHACAMAC (TRAMO AV: LOS INCAS - CALLE MAYTA CAPAC) Y PASAJES 06, 07, 08, 09, 10, 11 DEL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP Nº 199424. Valor estimado de contratación S/ 1'189,904.46; debiendo emitirse acto resolutivo;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1086 - 2017 – MDLV

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 014-2017-MDLV, para la ejecución del proyecto "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ADYACENTES: CA 02, CA 03, CA 07, CA 08, CA 09, PACHACAMAC (TRAMO AV. LOS INCAS - CALLE MAYTA CAPAC) Y PASAJES 06, 07, 08, 09, 10, 11 DEL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP Nº 199424. Valor estimado de contratación S/ 1'189,904.46.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente estará integrado por:

TITULARES
Ing. Dick Carlo Silva Ravines, Gerente de Desarrollo Urbano, Presidente.
Ing. Rafael Enriquez Asalde, Jefe de la División de Obras, miembro
CPC. César Augusto Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Logística, miembro

SUPLENTES
Arq. Carlos Iván Vargas Regalado, Jefe de la División de Catastro y Control Urbano, miembro
CPC Segundo Eliseo Rojas Soplapuco, Gerente de Planificac.Ppto y CTI, miembro
CPC Jorge Perales Pérez, Gerente de Administración, miembro

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Selección y demás instancias administrativas.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE